Outlook

GGC 630 de 2020 Lote 5 - Solicitud documentación

Desde VERONICA LESMES CEPEDA <vlesmes@minenergia.gov.co>
Fecha Mar 09/09/2025 18:44
Para RONALD FABIAN GÜIZA <interventoria@secob.com.co>; Grupo GER <grupoger@secob.co>
CC JULIO GABRIEL LARA ALVAREZ <jglara@minenergia.gov.co>

Buenas tardes ing. Juliana e ing. Edisson

De acuerdo a la reunión realizada el día de hoy, en la cual se revisó el estado documental del contrato de Interventoría **GGC 630 de 2020 Lote 5**, se remite el listado de la información que aún se encuentra pendiente:

1. Con relación a las obligaciones generales del Interventor:
 - Comunicaciones en las cuales el interventor informó al Ministerio los presuntos incumplimientos por parte del Contratista **FAZNI GGC 590 de 2020**, si aplica.
 - Comunicación en la cual el Interventor notificó al supervisor del contrato la terminación de la de la Etapa de instalación del contrato **FAZNI GGC 634 de 2020**, allegando los respectivos soportes que evidencien la terminación de la respectiva Etapa.
 - Certificación del cumplimiento permanente de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, durante toda la ejecución del contrato de interventoría **GGC 630 de 2020 – Lote 5**.
 - Certificados de Pago de Parafiscales, conforme lo establecido en el Articulo 50 Ley 789 de 2012, expedidos durante la vigencia del contrato GGC 630 de 2020 – Lote 5.

2. Con relación a las obligaciones administrativas del Interventor:
 - Pólizas expedidas conforme el Otrosí No. 4 y Otrosí No. 5 del contrato **FAZNI GGC 616 de 2020**, si aplica.
 - Pólizas expedidas conforme el Suspensión No. 2 y Suspensión No. 4 del contrato **FAZNI GGC 634 de 2020**, si aplica.
 - Pólizas expedidas conforme el Reinicio No. 2 del contrato **FAZNI GGC 648 de 2020**, si aplica.

3. Con relación a las obligaciones técnicas y operativas del Interventor:
 - Plan de aseguramiento de calidad según norma ISO 9000.

4. Con relación a las obligaciones en materia ambiental del Interventor:
 - Concepto Ministerio de Interior asociado a la consulta previa de los contratos FAZNI GGC 616 de 2020 y FAZNI GGC 634 de 2020
 - Documento del Plan de Manejo Ambiental de los contratistas FAZNI junto con la aprobación de parte de la Interventoría.

5. Con relación a otras obligaciones específicas del Interventor:
 - Comunicaciones que soporten la verificación y validación y que garantice que los Contratistas FAZNI acudieron de manera oportuna ante las entidades competentes para la obtención de beneficios arancelarios o tributarios para los equipos constitutivos de sistemas de energía renovable como baterías, paneles solares, inversores y reguladores, de conformidad con lo señalado en la Ley 1715 de 2014, su posterior reglamentación y toda aquella vigente en la materia, así como lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
 - Aprobación por parte de la interventoría del informe de avance No. 15 y del informe final presentado por el contratista del contrato **FAZNI GGC 590 de 2020.**
 - Aprobación por parte de la interventoría de los informes de avance No. 16 y No. 17 y del informe final presentado por el contratista del contrato **FAZNI GGC 593 de 2020**.
 - Aprobación por parte de la interventoría de los informes de avance del No. 8 al No. 18 y del informe final presentado por el contratista del contrato **FAZNI GGC 616 de 2020**.

- Aprobación por parte de la interventoría del informe final presentado por el contratista del contrato **FAZNI GGC 648 de 2020**.
- Informe final presentado por el contratista del contrato **FAZNI GGC 634 de 2020** y la respectiva aprobación por parte de la interventoría.
- Listado de usuarios beneficiados del contrato **FAZNI GGC 616 de 2020**, remitir en formato PDF y debidamente firmado por la interventoría.
- Declaraciones RETIE No.345 y No.467 suscrita por el técnico electricista del contrato **FAZNI GGC 593 de 2020**. Adicionalmente, algunas declaraciones no tienen fecha.
- Declaraciones RETIE No.93, No.96, No.173, No.500, No.612 y la No.616 suscrita por el técnico electricista del contrato **FAZNI GGC 616 de 2020**. Adicionalmente, no se evidencia fecha en las declaraciones RETIE.
- Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló el Reinició No. 1 del contrato **FAZNI GGC 590 de 2020**.
- Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló la Prórroga No. 1 a la suspensión No. 1, la Prórroga No. 2 a la suspensión No. 1 y el Reinicio No. 1 del contrato **FAZNI GGC 616 de 2020**.
- Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló la suspensión No. 1 del contrato **FAZNI GGC 634 de 2020**.
- Remitir la comunicación en la cual el Interventor realizó concepto técnico y avaló el Reinicio No. 1 del contrato **FAZNI GGC 648 de 2020**.

Quedo muy atenta a la información con el fin de poder avanzar con el debido trámite para lograr la liquidación de este contrato.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Energía

Verónica Lesmes Cepeda
Contratista
Grupo de Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
vlesmes@minenergía.gov.co
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co